



Yanahuara, 18 de mayo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 104-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## LEY N.º 32032

### LEY QUE MODIFICA LA LEY 29571, CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, A FIN DE SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O BAJA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
18/05/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>La Ley N° 32032 modifica la Ley 29571, conocida como el Código de Protección y Defensa del Consumidor, con el objetivo de garantizar la atención personal del proveedor cuando ofrece sistemas de atención automatizada.</p> <p>Modificación: Se incorpora el literal "I)" en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley 29571.</p> <p>Este nuevo apartado establece que los consumidores tienen derecho a contar con opción o alternativa de atención personal cuando el proveedor ofrezca al público cualquier sistema de atención automatizada asistido por inteligencia artificial o asistente digital.</p> <p>En resumen, esta ley busca asegurar que los consumidores tengan acceso a atención personalizada cuando interactúan con sistemas automatizados ofrecidos por proveedores de servicios públicos.</p>	<p><a href="#">Ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, a fin de simplificar el procedimiento para la solicitud de suspensión, cancelación o baja de servicios públicos - LEY - N° 32032 - CONGRESO DE LA REPUBLICA (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 104-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**Aprueban la novena convocatoria del año 2024 para el otorgamiento de veintisiete Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias dirigida a damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, ante intensas precipitaciones pluviales, ubicadas en varios distritos de las provincias de Arequipa, Castilla y Caylloma del departamento de Arequipa**

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 175-2024-VIVIENDA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
18/05/2024	VIVIENDA	Todas las unidades	<p>La Resolución Ministerial N° 175-2024-VIVIENDA aprueba la novena convocatoria del año 2024 para otorgar veintisiete Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias.</p> <p>Estos bonos están dirigidos a damnificados cuyas viviendas han colapsado o son inhabitables debido a intensas precipitaciones pluviales. Los beneficiarios se encuentran en varios distritos de las provincias de Arequipa, Castilla y Caylloma en el departamento de Arequipa.</p> <p>En resumen, esta resolución busca proporcionar apoyo habitacional a las personas afectadas por desastres naturales, permitiéndoles acceder a viviendas de alquiler durante situaciones de emergencia.</p>	<p><a href="#">Aprueban la novena convocatoria del año 2024 para el otorgamiento de veintisiete Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias dirigida a damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, ante intensas precipitaciones pluviales, ubicadas en varios distritos de las provincias de Arequipa, Castilla y Caylloma del departamento de Arequipa - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 175-2024-VIVIENDA - VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (elperuano.pe)</a></p>